



REF.: DESIGNA SUSTITUTA POR FALLECIMIENTO DE BENEFICIARIA DEL PROYECTO VILLA FRESIA Y LAS GOLONDRINAS, CODIGO 125997 DE LA COMUNA DE BULNES, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN, SELECCIÓN DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 4046

CONCEPCIÓN, 20 DIC 2018

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 1875 (V. y U.) de fecha 24.08.2015 y sus modificaciones, que fija procedimientos para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social, para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- c) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 8315 (V. y U.) de fecha 23.12.2016 y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados entre otros, a la atención a través del programa FSEV, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011;
- d) La Resolución Exenta N° 10.166 (V. y U.) de fecha 24.08.2017 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N°49 (V. y U), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos;
- e) La Resolución N° 244 (V. y U.) de fecha 17.01.2018, que modifica la Resolución Exenta N° 10166 (V. y U.) de fecha 24.08.2017 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N°49 (V. y U), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos y aprueba proyectos seleccionados, correspondientes al mes de Diciembre del año 2017;
- f) La carta ingresada de fecha 11.10.2018, de la Entidad Patrocinante Nexo Consultores Ltda., solicita la sustitución por fallecimiento de la beneficiaria Sra. **Adriana Inzunza Campos**, Rut **5.454.979-2**, e incorporar a su hija Sra. **Georgina Concha Inzunza**, Rut **11.149.963-2**, en el Banco de Grupos del sistema informático Umbral del MINVU, en el Proyecto Villa Fresia y Las Golondrinas, código 125997, de la comuna de Bulnes;

- g) El Certificado de Defunción de fecha 10.10.2018, de la Sra. Adriana Inzunza Campos, Rut 5.454.979-2, de la circunscripción de Bulnes;
- h) El Certificado del comité de Vivienda Villa Fresia II, de fecha octubre del 2018, que acredita que la Sra. Georgina Concha Inzunza, vivía con la beneficiaria y a sus expensas al momento de su fallecimiento;
- i) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
- j) El D.S. 355 de V. y U. de 1976 y sus modificaciones; la Resolución TRA N° 272/1601/2018 de fecha 24.07.2018, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, tomada de razón con fecha 13.08.2018, que me designa Jefa Suplente del Depto. de Operaciones Habitacionales; y la Resolución Exenta N° 394 de fecha 01.02.2018, de SERVIU Región del Biobío, que delega facultades; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de sustituir a la beneficiaria fallecida Sra. **Adriana Inzunza Campos**, por su hija Sra. **Georgina Concha Inzunza**, quien está en condiciones de cumplir todas las obligaciones asumidas por la beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, específicamente en su Artículo 58.

En virtud de lo anterior se decide autorizar y visar la sustitución por fallecimiento de la beneficiaria del comité, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN

- 1° **DESÍGNASE** como sustituta por fallecimiento de la beneficiaria Sra. **Adriana Inzunza Campos**, Rut **5.454.979-2**, a su hija Sra. **Georgina Concha Inzunza**, Rut **11.149.963-2**, en el Proyecto Villa Fresia y Las Golondrinas, código 125997, de la comuna de Bulnes
- 2° El Subdepartamento de Sectores Vulnerables de éste Departamento, Procederá a efectuar la sustitución en el sistema umbral a la persona aludida.

AVÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



2° DEPTO. JURÍDICO

PSB.AOM.PSZ
Transcripción:

- EP NEXO Consultores Ltda.,
Calle Las Vegas N° 1331, Barrio Universitario, Concepción
- Dirección SERVIU
- Depto. Finanzas
- Depto. Técnico de Construcciones y Urbanización
- Subdepto. de Sectores Vulnerables (Patricio Sepulveda)
- Unidad de Plataforma Pago y Ejecución Presupuestaria de subsidio (Henry Sánchez P.)
- Oficina de Partes



KAREN HERNÁNDEZ LORCA
Jefa Suplente Depto. Operaciones Habitacionales
SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO

Lo que Transcribo a Usted para los fines consiguientes

SECRETARIO MINISTRO DE FE
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN DEL BIO BÍO